

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Gumersindo Carracedo Fuente, don Saturnino Gutiérrez Valdeón. En la ciudad de Oviedo a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 58-67), entre partes de una como demandante y apelada doña María Teresa Romero Trabanco, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Químicas, vecina de la citada villa, representada ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y de otra como demandados y apelantes doña Eladia González Muñiz, mayor de edad, viuda, industrial y don José Manuel Vigil González, mayor de edad, casado, Médico y doña María del Carmen Vigil González, mayor de edad, viuda, empleada, todos vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, y defendidos por el Letrado don Ricardo Sánchez-Viña Fernández, sobre derecho de retorno.

Fallamos

Que con desestimación del recurso interpuesto por doña Eladia González Muñiz, don Juan Manuel Vigil

González y doña María del Carmen Vigil González, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en sus propios términos, sin expresa imposición de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a la demandante incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero, Gumersindo Carracedo, Saturnino Gutiérrez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Presidente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico; Oviedo veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—A. Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José Peláez Gasch.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario número 371 de 1964, sobre hurto, por la presente se cita al penado Alberto Alvarez Alvarez, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de esta citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin

de notificarle los beneficios de suspensión de condena en la causa arriba expresada, bajo apercibimiento de que si no compareciere a esta segunda citación, se dejarán sin efecto dichos beneficios y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Gijón a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Silvina Vázquez Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de Llano los Artos, Huería Carrocera, concejo de San Martín del Rey Aurelio, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

1.—"Tras de Casa", rústica a labor, sita en Los Artos, parroquia de Cocañin, concejo de San Martín del Rey Aurelio, ocupa una superficie de tres áreas y 77 centiáreas. Linda: Norte, con Enrique Antuña Laviana; Sur, casa de Silvina Suárez Suárez; Este y Oeste, camino.

2.—"El Baragosu", rústica a arbolado, sita en Solallonga, Huería Carrocera, concejo dicho, de 43 áreas y 50 centiáreas. Linda Norte, Armando Menéndez Fernández; Sur, Manuel Argüelles Fernández; Este, camino; Oeste, reguero.

3.—"Entre los Regueros", rústica a labor, sita en Entre los Regueros, Los Artos, dicho concejo, ocupa una superficie de 29 áreas 57 centiáreas. Linda, Norte, arroyo y herederos de María Díaz; Sur, Aurelio Laviana; Este, Alfredo González Laviana; Oeste, arroyo.

4.—"La Caleyá", rústica a labor, sita en Los Artos dicho, de tres áreas aproximadamente. Linda, Norte, Enrique Antuña; Sur, camino de Los Artos; Este, Julio Antuña; Oeste, Silvina Suárez.

5.—"Prau del Llano", rústica a labor, sita en Los Artos, ocupa una superficie de nueve áreas 50 centiáreas aproximadamente. Linda, Norte, camino vecinal de Los Artos; Sur, reguero; Este, Ramón Antuña Iglesias; Oeste, seguro.

6.—"El Pezucu", rústica a labor, sita en Los Artos dicho, ocupa una superficie de un área catorce centiáreas. Linda, Norte, Julio Antuña Laviana; Este, herederos de Antonio Alvarez y Enrique Antuña, y al Oeste, Enrique Antuña.

7.—"Los Llamargos", rústica a rozo, en Los Llamargos, Los Artos dicho, de un área. Linda, Norte, camino; Sur, reguero; Este, camino y reguero; Oeste, herederos de Casimiro Fernández.

8.—Casa habitación, compuesta de planta baja y piso, sita en Llanos los Artos, Huería Carrocera, concejo dicho, que ocupa una superficie de veintisiete con cincuenta metros cuadrados. Linda frente, camino vecinal; espalda o fondo, la actora; derecha entrando, casa de Silvina Suárez Suárez; izquierda, la actora.

Adquirió dichas fincas por herencia de su madre doña Delfina Fernández Iglesias; la número dos y ocho están inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de don Vicente Fernández Alonso de quien proceden las mismas.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los causahabientes de don Vicente Fernández Alonso, titular registral de las dos fincas; a los causahabientes de doña Delfina Fernández Iglesias titular del amillaramiento y de quien proceden los bienes; al colindante don Manuel Argüelles Fernández y herederos de doña María

Díaz y su hijo llamado don Marcelino, a los herederos de don Antonio Álvarez y herederos de Casimiro Fernández, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran; a todos y cada uno de los demás titulares colindantes de las fincas mencionadas y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario, José Hernández Galán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces en la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Diputación, sujetas a la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Construcción y Obras Públicas, dotadas con el sueldo base mensual de 2.880 pesetas, más 1.620 pesetas de gratificación eventual por puesto de responsabilidad, dos pagas extraordinarias al año, con motivo de las festividades del 18 de Julio y de Navidad, dietas en los casos en que haya lugar a percibir las y con residencia en diversas localidades de la provincia.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en él quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 1.^a—Ser español.
- 2.^a—Estar comprendido entre los 21 y 40 años, referidos los límites de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Sin embargo, el personal actualmente adscrito a la Sección de Vías y Obras que desee concurrir, podrá hacerlo sin limitación alguna de edad.
- 3.^a—Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento de su prestación.
- 4.^a—No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.^a—Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- 6.^a—Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas, de la clase A2.
- 7.^a—Dado que el Capataz tendrá como misión específica de su cargo la vigilancia y dirección del trabajo de la brigada de conservación a él asignada, y la vigilancia de la Red de Vías Provinciales, acreditará tener bu-

na experiencia en obras de carreteras y el haber estado al frente de cuadrilla o brigada de operarios.

Segunda.—El concurso-oposición se resolverá por el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, a propuesta del correspondiente Tribunal, nombrado al efecto.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición valorará, según su criterio y en forma motivada, la mayor preparación y capacidad técnica de los aspirantes a través de los siguientes elementos de juicio:

a) Resultado del examen que se hará a los concursantes admitidos. Este examen versará sobre los siguientes extremos:

Cultura general.
Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Conocimientos de obras de carreteras.

Conocimientos de maquinaria para la reparación y conservación de carreteras.

b) Méritos que libremente pueden ser alegados por los aspirantes y que tengan relación directa con el tipo de trabajo a realizar, tales como estudios cursados, funciones desempeñadas, años de servicios en puesto similar, etcétera.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y habrán de tener entrada en el Registro General de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes habrán de aportar toda clase de documentos en los que apoyen sus méritos, pero no es preceptiva la presentación de documento alguno acreditativo de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición, si bien habrán de manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de tales condiciones, referidas a la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La condición cuarta de la Base Primera se acreditará mediante examen, que será realizado por los servicios facultativos de la Excelentísima Diputación, en el día, hora y lugar que previamente se anuncie.

Cuarta.—El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se señale al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos a examen.

Quinta.—Los concursantes propuestos por el Tribunal al Ilustrísimo señor Presidente para ser nombrados,

deberán presentar en el plazo de veinte días, los documentos acreditativos de estar en posesión de las condiciones que se señalan en la Base Primera de esta convocatoria.

Sexta.—Los concursantes nombrados quedarán sometidos a un período de prueba de quince días, a contar desde el día en que se incorporen al trabajo y superado este período de prueba satisfactoriamente se entenderá definitivo el nombramiento.

Oviedo, 9 de mayo de 1967.—El Presidente.

Colegio del Cristo

Habiéndose incoado expediente de adopción plena a favor de la niña de este Colegio María Sonia Díaz y García, nacida en Oviedo el día 21 de febrero de 1962 e ingresada en esta institución el 3 de marzo del mismo año y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176-2.º del Código Civil, por el presente se requiere a doña María del Carmen Díaz García y a quienes acrediten ser los más próximos parientes de la referida menor, para que se personen en la Dirección de dicho Colegio Provincial en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL.

En Oviedo a 10 de mayo de 1967.
El Instructor del Expediente.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Electricidad - Autorizaciones

Expte. 20.278

Nota - Extracto

Por Electra de Viesgo, S. A. con domicilio social en Santander, calle del Medio, número 12, se solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., simple circuito duplex, con origen en la Central Térmica de Soto de Ribera (Oviedo) y final en la Subcentral de Puente San Miguel (Santander). Capacidad de transporte: 300 M. W. Presupuesto: 115.640.000 pesetas, materiales nacionales. Se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones de esta nota-extracto que se efectuarán, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, "Boletín Oficial del Estado" y Diario

"Región", de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica, podrán formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 29 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Sindicato Provincial de Construcción, Vidrio y Cerámica

La Comisión de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Comercio de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo en resolución de fecha 5 de marzo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la Provincia 11-III-65), reunida el día once de marzo del año en curso, al objeto de llevar a cabo la revisión anual del Plus, prevista en el artículo 2.º del Convenio, por razón del aumento del índice de carestía de vida, acordó que el citado Plus del Convenio se eleve en el 7 por 100, cuyo incremento surtirá efectos desde 1.º de enero del corriente año.

Oviedo, 31 de marzo de 1967.—El Secretario de la Comisión.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Talaren, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este Aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que constan en el expediente de concentración.

León, 9 de mayo de 1967.—El Jefe de la Delegación.